



POLICIA

ORDEN DEL DIA

creada el 31 de enero de 1881

Nº 109

"En el Día Universal del Niño"

LA PLATA, miércoles 20 de noviembre de 2002

**EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA
ORDENA
SE COMUNIQUE**

SUMARIO

- * CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARIA GENERAL Nº 7,
REFERENTE A DIRECTIVAS TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARIA GENERAL Nº 7

OBJETO: Extracto Directivas.

Habiéndose observado una burocratización negativa en el diligenciamiento de expedientes que se tramitan en el ámbito de las dependencias sujetas a la coordinación de la Superintendencia General de Policía, lo cual vulnera toda posibilidad de una debida gestión y, a los fines de evitar situaciones futuras de impredecibles consecuencias, a partir de la presente observará y hará observar las siguientes medidas:

1- Se solicita y recomienda a los Señores Directores Generales que en las dependencias correspondientes a su entorno inmediato se flexibilice el diligenciamiento de los expedientes que ingresan y egresan imponiéndole la vía más directa posible, con el propósito de evitar retornos innecesarios que puedan suplirse en muchas ocasiones con el envío del trámite diligenciado directamente al Funcionario Oficiante;

2- La correspondencia recibida de los Juzgados por las distintas Comisarías y Jefaturas Departamentales donde solicitan el cumplimiento de medidas judiciales, ya sean citaciones o notificaciones u otro trámite que mueva a la operatoria policial, tras su diligenciamiento deberán ser directamente elevadas al Magistrado solicitante;

3- La medida del Item 2 comprende aún a los Oficios recepcionados desde la Capital Federal u otras Provincias;

4- La correspondencia interdepartamental, una vez diligenciada será entregada interdepartamentalmente evitando utilizar la cadena de comando;

Orden del Día N° 109

5- Igual que en el Item anterior, la correspondencia interdepartamental propia de la actuación de la policía, una vez diligenciada será enviada directamente al funcionario policial requirente utilizando el canal técnico y evitando el canal del Comando.

6- Comentario. Las presentes medidas tienen por objeto evitar la burocracia negativa que implica recargar innecesariamente el canal de comando de la estructura organizativa policial en trámites de mero corte administrativo, lo cual ocasiona un dispendio de personal, recursos logísticos y financieros afectados a tareas innecesariamente administrativas.

A modo de ejemplo se viene observando expedientes iniciados por Oficio Judicial hacia una Comisaría determinada en el cual solicita determinada diligencia procesal y que una vez cumplida la misma, en lugar de devolverla al señor Magistrado es elevada a los distintos niveles de conducción para que a través de este Mando General le sea entregada a esa misma autoridad judicial requirente.

Consecuentemente y a partir de la publicación y recepción de la presente Circular, se llevará a cabo un seguimiento a través de la Mesa General de Entradas de Policía, dependiente de esta Secretaría General como de las receptorías de las dependencias que le están subordinadas, tendientes a su cumplimiento y a encausar puntualmente el trámite que se le haya impuesto a los expedientes y que no sea el correcto como que no se ajuste a las presentes medidas.

Conocimiento y estricto cumplimiento.

Prof. RAUL MARCELO CHEVES
Comisario Inspector
Secretario General

ALBERTO OSCAR SOBRADO
Comisario General
Superintendente General de Policía

Prof. RAUL MARCELO CHEVES
Comisario Inspector
Secretario General

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

Correo Electrónico: ordendeldiাপba@mseg.gba.gov.ar.

